

CHS			FASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP.

EXCMO. SR.:

Confederación Hidrográfica del Segura		ENTRADA	
Fecha: - 5 NOV 2013		2 0 NOV 2013	
Nº 441/2013		A	
<input type="checkbox"/> Para informe <input type="checkbox"/> Para conocimiento <input type="checkbox"/> Para solicitar conmigo <input type="checkbox"/> Preparar contestación			

D. Germán Amate Caballero con DNI 27470014X, en calidad de Gerente de la Mercantil Hijos de Juan Pujante S.A., con CIF A30030068, domiciliada en Ctra. de Zeneta, nº15, 30130 Beniel (Murcia), y dedicada al sacrificio de aves.

**EXPONE los siguientes antecedentes y hechos,**

1º. Que con fecha 18 de junio de 1984, HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A. fue autorizada para ejecutar un sondeo para la extracción de agua, mediante "Resolución sobre Autorización para Captación de Aguas Subterráneas" (Expediente núm. 11.694).

2º. Que HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., solicitó, el 04/09/2000, a la Confederación Hidrográfica del Segura, la anotación del citado sondeo en el Catálogo de Aguas Privadas. Dicho sondeo se encuentra ubicado en las instalaciones que la empresa tiene en Ctra de Zeneta nº15, del término municipal de Beniel (Murcia). La Referencia del Expediente en cuestión es IPC-48/2000 (Ref. Alberca: 1877/2000). En respuesta a la solicitud anterior, HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., recibió el 12 de mayo de 2009 una Resolución dictada por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en la que se dice que ultimado el Expediente y confrontado el aprovechamiento sobre el terreno, resuelve: Anotar el aprovechamiento solicitado en el Catálogo de Aguas Privadas con las características y condiciones solicitadas.

3º. Que con fecha 6 de septiembre de 2000, HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., solicitó, a la Confederación Hidrográfica del Segura, autorización para la limpieza y acondicionamiento del sondeo, dado que las aguas obtenidas contenían importantes arrastres de sólidos. El 11 de mayo de 2001, la Confederación Hidrográfica del Segura emitió un Oficio con N/REF. APO-68/2000, en el que se daba por enterada e indicaba las limitaciones establecidas en la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de Agosto).

4º. Que con fecha 18 de febrero de 2009, HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., representada por su Gerente, solicita un cambio de ubicación del sondeo indicado (inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas por Resolución del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura del 12 de mayo de 2009), en un radio máximo de 20 metros respecto al existente. Dicho sondeo se encuentra dentro de las naves que constituyen las instalaciones de la planta de

RECIBIDO		
ÁREA	SERVICIO	
GESTIÓN DPH	A. Sub	A y C Af y E.
(R/11/13)	/ /	

sacrificio de aves. Este sondeo es de construcción antigua, tiene la entubación en mal estado, se producen arrastres importantes de sólidos, no encontrándose en condiciones aptas para continuar su explotación y garantizar un abastecimiento seguro.

5°. Que con fecha 6 de abril de 2009, la Confederación Hidrográfica del Segura, emite un Oficio con N/REF. APS-2/2009 (REF. ALBERCA: 52/2009), respecto al asunto de sustitución de sondeo, en el que hace Acuse de Recibo de la Petición (Fecha de entrada 18/02/09) y Comunica el Plazo Legal de Resolución.

6°. Que el 9 de septiembre de 2009 la Confederación Hidrográfica del Segura envía a la Mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., una comunicación de petición de documentación del Expediente N/REF: APS 2/2009 (REF. ALBERCA: 52/2009), respecto al asunto de petición de sustitución del sondeo del aprovechamiento anotado en el Catálogo de Aguas Privadas en el tomo 10, hoja 1831. Para proseguir con la tramitación de este expediente de sustitución de sondeo se requería diversa documentación técnica.

7°. Que el 22 de octubre de 2009 se presenta el anteproyecto para sustitución del pozo arenado por otro nuevo de iguales características, y realizado en un radio menor o igual a 20 m del antiguo.

8°. Que con fecha 22 de marzo de 2010 la Confederación Hidrográfica del Segura envía a la Mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., un oficio de petición de documentación del Expediente N/REF: APS 2/2009, respecto al asunto de petición de sustitución del sondeo del aprovechamiento anotado en el Catálogo de Aguas Privadas en el tomo 10, hoja 1831. Para proseguir con la tramitación de este expediente de sustitución de sondeo se requiere aportar el certificado final de obra, en el que se detallen las características del nuevo sondeo.

9°. Que con fecha 30 de marzo de 2010 se entrega en la Confederación Hidrográfica del Segura "Informe para Certificado de Obra Finalizada de un sondeo, que sustituye a otro inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas de la Cuenca del Segura".

10°. Que por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 17 de abril de 2012 en el Expediente APS 2/2009, se transformó en concesión a precario de aguas subterráneas el aprovechamiento temporal anotado en el catálogo de Aguas Privadas, tomo 10, hoja 1, a nombre de la

mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A., por modificación de sus características esenciales consistente en cambio de punto de captación (construcción de un nuevo sondeo), manteniéndose invariable el volumen máximo anual reconocido (Volumen máximo anual: 43.387 m<sup>3</sup>).

11°. Que debido al aumento de actividad, a las modificaciones y ampliaciones que la empresa ha realizado en los últimos años, el volumen de agua requerido se ha visto incrementado de forma significativa. Por ello, la citada mercantil, con fecha 18 de diciembre de 2012, presentó en la Comisaría de Aguas un escrito de solicitud de ampliación de concesión de aguas subterráneas, para el mismo uso industrial realizado hasta la fecha. La ampliación solicitada es para un volumen de 43.387 m<sup>3</sup>, con ello se pretendía duplicar la concesión inicial, que se basada en los consumos que HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A tenían el 18 de junio de 1984, fecha en que fue autorizada para ejecutar un sondeo para la extracción de agua mediante "Resolución sobre Autorización para Captación de Aguas Subterráneas". Desde entonces y hasta la actualidad, la mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A, ha crecido, ha ampliado sus mercados, y por tanto sus instalaciones, número de trabajadores y producción. Por ello, basada en las demandas reales actuales, necesita aumentar el caudal concedido inicialmente, para cubrir las necesidades tanto actuales, como a corto y medio plazo, de forma que la mercantil no vea limitada su actividad.

12°. Que con fecha 30 de enero de 2013, la Confederación Hidrográfica del Segura, emite un Oficio con N/REF. CPE-2/2012, respecto al asunto de Petición de documentación, en el que se requiere a la Mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A, que en el plazo máximo de un mes defina las características y condiciones de la autorización para el uso industrial que se pretende y que en el plazo establecido facilite la información solicitada.

13°. Que se responde en forma y plazo al Oficio con N/REF. CPE-2/2012 de la Confederación Hidrográfica del Segura.

14° Que con fecha 10 de mayo de 2013, desde la Confederación Hidrográfica del Segura se emite un nuevo Oficio con N/REF. CPE-2/2012, solicitando algunas aclaraciones. Este oficio es respondido en plazo y forma.

15°. Que con fecha 13 de septiembre de 2013, desde la CHS se envía Oficio en relación al Expediente N/REF: CPE-2/2012, ASUNTO: Modificación de características (aumento de volumen máximo anual) de la concesión de aguas subterráneas otorgada en el APS 2/2009, en el que se informa con carácter

desfavorable la solicitud efectuada por la Mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A. El Área de Gestión del DPH, emite informe desfavorable motivándolo en que la solicitud de ampliación de caudal solicitada es incompatible con el Plan Hidrológico de Cuenca del Segura.

16°. Que, como ya se ha expuesto anteriormente, la dotación de agua de la que dispone en la actualidad HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A, para su actividad de sacrificio de aves (las necesidades de agua de este tipo de industria es superior al de otras del sector alimentario), es la misma que le fue concedida en la “Resolución sobre Autorización para Captación de Aguas Subterráneas” de 18/6/1984. Desde esa fecha y hasta la actualidad ha pasado casi medio siglo, en el que afortunadamente, HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A, ha crecido, ha ampliado sus mercados, y por lo tanto sus instalaciones (salas de sacrificio, salas de despiece, de etiquetado, etc), número de trabajadores y producción.

17°. Que debido al aumento de actividad, a las modificaciones y ampliaciones que la empresa ha realizado desde hace 40 años y muy especialmente en los últimos tiempos, el volumen de agua requerido se ha visto incrementado de forma significativa.

18°. Que para cualquier industria agroalimentaria el agua es un recurso importante, pero para un matadero de aves lo es, si cabe, mucho más, por los caudales que se precisan para el lavado.

19°. Que para continuar con su nivel de actividad, y con opción de expansión, tanto a nivel nacional como internacional, precisa disponer de este recurso en las cantidades necesarias y a precios competitivos, dado que el mercado de las aves en el que se desenvuelve esta empresa es muy fluctuante, y un incremento de costes o nuevos costes le afectan gravemente en su competitividad. Por lo que, para seguir creciendo a corto y medio plazo, necesita consolidar la disponibilidad de agua en la cantidad solicitada, debiendo pasar el caudal disponible de los 43.387 m<sup>3</sup>/año actuales a los 86.774 m<sup>3</sup>/año solicitados, es decir, ampliar la dotación actual en 43.387 m<sup>3</sup>. Es por ello, que ante esta necesidad, HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A, con fecha 18 de diciembre de 2012, presentó en la Comisaría de Aguas de la CHS un escrito de solicitud de ampliación de concesión de aguas subterráneas, para el mismo uso industrial realizado hasta la fecha, con la finalidad de consolidar el crecimiento alcanzado y garantizar su expansión a corto y medio plazo.

20°. Que HIJOS DE JUAN PUJANTE S.A, es una empresa que nació en la Región de Murcia hace más de medio siglo, y ha ido creciendo a la par que lo ha hecho esta Región y las limítrofes. En la actualidad es una de las principales empresas españolas de su sector, y su vocación es seguir siéndolo contribuyendo a la creación de riqueza.

Con base en lo expuesto, la Mercantil HIJOS DE JUAN PUJANTE, S.A. plantea las siguientes alegaciones al Borrador de Plan Hidrológico de Cuenca del Segura,

### ALEGACIONES:

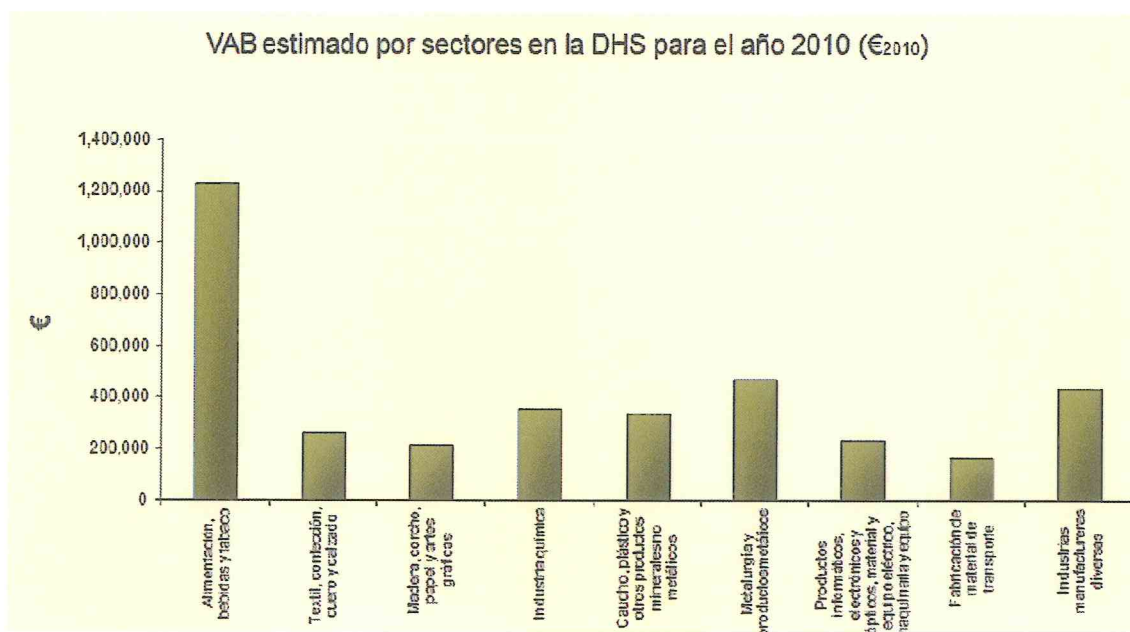
1ª. La Masa de Agua Subterránea de código 070.036, denominada Vega Media y Baja del Segura, no se encuentra sometida a una presión significativa según la Dirección General del Agua (del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) (DGA) y la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). Estos organismos indican en el Borrador de Plan Hidrológico de Cuenca del Segura, que la mencionada masa de agua 070.036 no está sometida a presión de tipo cualitativo al no estar expuesta a fuentes significativas de contaminación. Respecto al impacto o presión cuantitativa la DGA, de forma paralela a los análisis realizados por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, ha realizado un análisis de los descensos piezométricos de las masas de agua subterránea en la demarcación hidrográfica del Segura, dentro de los trabajos de caracterización de las masas de agua subterránea. En estos trabajos se indica que la masa de agua Subterránea de código 070.036 (Vega Media y Baja del Segura) y código de acuífero 84 (Vegas Media y Baja del Segura) tiene unos recursos disponibles de 45,00 hm<sup>3</sup>/año y unas demandas ambientales de 9,14 hm<sup>3</sup>/año, por lo que los recursos disponibles son de 35,86 hm<sup>3</sup>/año. Las extracciones totales son de 17,70 hm<sup>3</sup>/año, por lo que el Índice de Estado de la masa de agua subterránea (Extracciones totales/Recursos disponibles) es de 0,49. Además no existe impacto al no identificar un descenso piezométrico en la masa de agua o en la hidronomía de los manantiales de la misma.

La DGA y la CHS consideran que tienen presión significativa aquellas masas en las que el Índice de Explotación (IE, Extracciones entre recursos disponibles) sea superior a 0,8. Por lo tanto, se concluye que la Masa de Agua Subterránea Vega Media y Baja del Segura no tiene una presión cuantitativa

significativa, siendo clasificada como “buen estado cuantitativo” por dichos organismos públicos.

Por todo lo dicho, **alegamos** que es posible flexibilizar los criterios de extracción para las concesiones ya existentes, que precisen una ampliación de caudal de extracción, y que pueda ser justificada. Entendiendo que en el escenario descrito no se dificultaría el cumplimiento de los objetivos medioambientales prescritos en los artículos 40 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 35 y 36 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

2ª. La industria en la demarcación hidrográfica del Segura generó un VAB estimado en 2010 en 3.700 millones de euros (precios corrientes 2010), de acuerdo con los cálculos llevados a cabo a partir de los datos del INE, siguiendo la metodología empleada por el Grupo de Análisis Económico (GAE) del antiguo MARM. Los sectores de producción que generaron un mayor VAB en la demarcación fueron: “Alimentación, bebidas y tabaco”, “Industria química” y “Textil, confección, cuero y calzado”. Siendo la provincia de Murcia la que contribuyó de forma más significativa al VAB global de la demarcación hidrográfica del Segura. En el siguiente gráfico se muestran los valores para el año 2010, por sector industrial del VAB en la demarcación, y se aprecia como es el sector de la Alimentación el que presenta un mayor peso.



Fuente: Borrador Plan de Cuenca del Segura (2013)

**Alegamos** que la mercantil a la que represento es una industria agroalimentaria, que forma parte de ese sector de la Alimentación, que

representa casi el 35% de la riqueza generada por el sector industrial. Para que esta creación de riqueza que a todos beneficia, pueda continuar, deben crearse las condiciones, para que dentro del máximo respeto medioambiental se dispongan de recursos hídricos a precios competitivos, en función del uso al que se destinen. La Mercantil Hijos de Juan Pujante S.A., utiliza el agua que extrae de la concesión que tiene para lavado de pavimentos, pero precisa grandes volúmenes dado que la actividad es de sacrificio y despiece de aves. En los últimos años se han realizado ampliaciones de la industria, que ha incrementado su capacidad productiva y de forma pareja sus necesidades. Por lo que, la concesión que en su momento se le concedió, es insuficiente para cubrir demanda actual, y se ha convertido en un factor limitante para mantener el nivel de producción alcanzado, tras más de 50 años desde los inicios de esta empresa.

Por lo tanto, y con base en la alegación N°1, solicitamos que estas circunstancias sean tenidas en cuenta en el definitivo Plan de Cuenca del Segura, para que no se limite la actividad presente y futura de las industrias que dependen de forma importante de este recurso, y que el no disponer del mismo o hacerlo a precios que disminuyan la competitividad de dichas industrias, puede ser una dificultad añadida muy importante.

3ª. Del mismo modo que para la demanda urbana y agrícola, la demanda industrial también se ha agregado por unidades de demanda. Es muy importante distinguir entre la industria conectada y la no conectada a la red de abastecimiento, puesto que la primera ya ha sido incluida en la demanda urbana.

Por tanto, a la hora de considerar a las demandas industriales en el sistema de explotación de la Demarcación Hidrográfica del Segura (DHS), el Borrador de Plan de Cuenca del Segura sólo tiene en cuenta a la demanda industrial no conectada.

Así, por ejemplo la Unidad de Demanda Industrial N°4 (UDI 4. MURCIA) incluye las industrias del área de Murcia, Alcantarilla, Beniel y Santomera y tiene suministro de captaciones subterráneas.

Pues bien, según el mencionado Borrador la demanda de agua para uso industrial no conectada en 2010 de la DHS se estima en 10,8 hm<sup>3</sup>, de los cuales, 1,6 hm<sup>3</sup> son abastecidos directamente por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) y los 9,3 hm<sup>3</sup> restantes son de origen subterráneo.

A este respecto se plantea la siguiente **alegación**:

Que en el definitivo Plan de Cuenca del Segura, se actualice la demanda de agua para uso industrial no conectada de origen subterráneo, que en 2010 era estimada en 9,3 hm<sup>3</sup>, en base a concesiones muy anteriores y basadas en necesidades ya superadas. Por lo que, en base a estos argumentos y a las alegaciones N°1 y N°2, y dado que la DGA y la CHS clasifican la Masa de Agua Subterránea Vega Media y Baja del Segura como "buen estado cuantitativo", solicitamos que se actualice la demanda de agua para uso industrial no conectada que es de origen subterráneo, a fin de que las industrias afectadas puedan disponer de los recursos necesarios para garantizar su actividad presente y futura, sin merma de actividad económica por una limitación de este recurso.

Por todo lo expuesto y alegado,

**SOLICITA:**

Que se dé por presentado el presente escrito de alegaciones al BORRADOR DE PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA DEL SEGURA, y sean tenidas en cuenta en la redacción definitiva de dicho Plan de Cuenca.

Murcia, a 24 de octubre de 2013



Fdo.: Germán Amate Caballero  
Gerente de la Mercantil Hijos de Juan Pujante S.A.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia